

SUSCRIPCIONES.

Pago anticipado.

Alcoy un mes 1'50 pesetas.—Trimestre 4'50.—Fuera 5'25 id.—Extranjero id.—Ultramar 8 id.—Recibe anuncios y reclamos la Administración.

Números sueltos 10 céntimos.

AÑO VII

REDACCION.

CALLE DEL MERCADO NUM 9 PRINCIPAL

ALCOY MIERCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 1884

LOCALES Y RECLAMOS

ANUNCIOS.

Pago anticipado.

Se suscribe en Alcoy, en la Administración calle del Mercado núm. 9, imprenta donde se dirigirá toda la correspondencia, etc.

Números atrasados 25 céntimos.

ADMINISTRACION. CALLE DEL MERCADO NUM. 9 PRINCIPAL

NUM. 2050

## Castañas y Avellanas,

Se han recibido dos partidas de las mas superiores que se conocen, según el público ya sabe de todos los años.

Calle de S. Lorenzo tienda de la Bota, Roque Lloria.

## Hijos de Sebastian Gadea.

CONFITERIA Y REPOSTERIA 23. Mercado 23. Ay mano se

Tienen el gusto de manifestar á sus numerosos parroquianos y demás personas, que se dirigen visitar su establecimiento, que en él encontrarán variedad en dulces para las próximas Pascuas de Navidad. Entre ellos se encontrarán palidillas superiores, sabrosísimo mazapan de Toledo formando caprichosas figuras colocadas en sus correspondientes cajas, ramilletes y tartadas adornadas de todas clases, dulces secos, pasteles de espuma, ó gloria, idem de carne en los que tanto crédito goza esta casa, turrones de todas clases, etc. etc.

Hay también un variado surtido en botes de almíbar de cerezas, acerolas y otras frutas.

Ademas se halla un completo surtido en elegantes cajas propias para regalo.

Se admiten encargos de todo lo concerniente a este establecimiento.

## Se vende

Una galerita de cuatro asientos montada á la moderna á medio uso, con una mula de 7 dedos sobre la marxa, con su correspondiente aparejada para dicho carruaje, vendiéndose solo ó separado.

Dará razón D. José M. Latorre, Veterinario, calle de S. José número 13.

Algunas personas que se acuerden de

nosotros nos acuerden de

## El niño abandonado.

Los periódicos de París han ocupado hace próximamente un mes de un niño como de tres años de edad y pobemente vestido encontrado en el bosque de Boulogne. La criatura parecía poseída de un terror indescriptible.

Recogido por una familia de Neuilly, que le prodigó los más tiernos cuidados, el niño ha ido perdiendo poco a poco el miedo que parecía embargarle, y ha dado algunas noticias que pueden contribuir poderosamente al descubrimiento de su familia.

Su padre tenía —según refiere— caballos y carrojos; su madre usaba vestidos de seda artificiales dirigidos por un inteligente piro-

—y habitaba una casa con un hermoso jar-

—y había en su salón un piano.

Pero, un día —afadió el niño— sonó un gran ruido que hizo ¡pum! sin duda, el dis-

paro de un revólver, y después vio que

su padre, sin nariz y con un agujero en la

cabeza, cayó al suelo y corría los ojos.

Los que le han oido aseguran que no hay

nada tan conmovedor como este dramático

relato, que no obstante su sencillez, ha causado gran impresión.

Al infantil narrador afirma que su madre

estaba presente cuando ocurrió el muerto

de su padre, y que ella fue quien le puso

los vestidos que tenía el día en que lo en-

contraron.

Cuando lo llevan de paseo al bosque de

Boulogne, su rostro adquiere repentinamente la

expresión de terror del primer día.

Si oye el silbido de los vapores que suben

el bajar el Sena, se impresiona tristemente

y cuenta que su madre le embarcó en uno de

ellos para dejarlo.

Por la noche suele apoderarse de él una

espantosa pesadilla. Entonces el pobre chico

se despierta angustiado, y grita: ¡Papá, papá!

En la prefectura de policía se practican

las más minuciosas diligencias para aver-

iguar a qué familia pertenece este niño, que ha

declarado llamarse Fernando.

Con objeto de conseguirlo, se le han hecho

varias preguntas, hasta que por fin respon-

dio de una manera que parece haber resuelto

la cuestión.

—Entonces te llamas Fernando Leroy?

—Es verdad?

—Sí, sí.

—Y estás en París?

—Sí, sí.

—¿Y estás

de Ensanche el demostrar la procedencia del pago de los mencionados derechos en el caso que nos ocupa, y por lo tanto, en su dictámen, cuyas conclusiones insertamos ayer, no ha podido invocar disposición alguna legal o reglamentaria en que el pago de los derechos expresados se halle previsto, como venimos sosteniendo desde el primer día. Veámoslo:

La primera consideración ó fundamento del dictámen, tiene por objeto hacer notar que la Comisión y el Ayuntamiento no pueden volver sobre sus acuerdos, como sucedería declarando exento al Sr. Vicens de los derechos de edificación, toda vez que al autorizarse para las obras de cierre de su jardín, se le indicó que esto se entendía previo el pago de los correspondientes derechos.

Mas la palabra «correspondientes» indica bien á las claras la razón que tuvo el señor Vicens para dejar de hacer observación alguna sobre el particular, toda vez que el uso de dicha palabra exige que exista alguna disposición legal que prevenga el pago de los derechos expresados, dependiendo dicho pago de la circunstancia de que corresponda con arreglo á ley. Esto es lo que significa la frase «correspondientes derechos». Ahora bien, ¿en qué disposición puede fundarse el pago que se exige?

En la segunda consideración del dictámen se manifiesta que el Sr. Vicens y demás adquirentes de los terrenos de que se trata aceptaron la condición de no destinarlos a edificios, por lo cual se hallan comprendidos en el artículo 21 del Reglamento del Ensanche.

El citado artículo, por más que la Comisión se empeñe en suponer otra cosa, se refiere á caso muy distinto del actual, ó sea al en que las fachadas exteriores de los edificios se retiren hacia el interior de las manzanas, cuando los propietarios deseen establecer jardines en su parte anterior. Para que tenga aplicación, pues, dicho artículo, se requiere que en un terreno se edifique aunque en la parte anterior se estableza un jardín, en cuyo caso los derechos procederán, no por el jardín, sino en consideración al edificio. El terreno del Sr. Vicens ha sido destinado exclusivamente á jardín, sin edificio de ninguna clase, pues la casa á la que se ha agregado se habrá ya edificado y pagados los derechos de edificación correspondientes á la misma.

Lo expuesto sirve también para refutar la tercera de las consideraciones del dictámen de la Comisión, según la cual, de aceptarse el criterio que tiene el Sr. Vicens, el propietario constructor eludiría el pago de los derechos con solo establecer un pequeño jardín al frente de las casas que construyera. Perdone la Comisión si creemos que el criterio del Sr. Vicens es perfectamente compatible con el cobro de derechos en el caso á que dicha consideración tercera se contrae, pues entonces existiría el requisito esencial para su pago ó sea la construcción de un edificio.

Finalmente, las consideraciones cuarta y quinta del dictámen de la Comisión, carecen por completo de toda importancia. Según ellas la palabra edificación se usa indudablemente como equivalente á la de construcción, edificándose en tal concepto jardines, como se edifican pasadizos, saledizos, corredores y balcones, y devengándose el arbitrio por las obras que se ejecutan sobre la vía pública.

Nos extraña en gran manera que no tuviera presente la Comisión que los balcones y demás obras que cita, son partes integrantes de un edificio; razón por la cual puede decirse que se edifican; no así en cuanto á los jardines, cuya existencia es independiente de toda edificación. Respecto á que el arbitrio municipal se establece por las obras que se ejecutan sobre la vía pública, desde luego podemos afirmar que no es exacto, pues hay varias obras sobre dicha vía que no han devengado derechos y entre ellas bastantes cercas de jardines, dentro de la población.

Queda demostrado que la Comisión de Ensanche, deseando defender lo indefendible, ha emitido un dictámen destituido de fundamento. Si en vez de adoptar el criterio que ha prevalecido, hubiera optado por el que la equidad aconsejaba seguir, el trabajo de la Comisión hubiera sido infinitamente mas sencillo, pues si alguna duda abrigaba sobre la inteligencia del artículo 25 del Reglamento referente al pago de derechos por los permisos para edificar no

tenía mas que consultar la regla 2.º del artículo 137 de la ley Municipal, raíz y fundamento del arbitrio de que se trata. Dicha regla enumera los objetos sobre los que puede autorizarse el establecimiento de arbitrios municipales y entre ellos indica el siguiente: «Licencias para construcción de edificios». Nada de jardines.

#### CARTA DE BAÑERAS.

Sr. Director de EL SERPIS:

Bañeras 14 de Diciembre de 1884.

Muy Sr. mio y de todo mi aprecio: No he escrito á V. antes por impedirmelo mis muchas ocupaciones y por no haber nada digno de mención que comunicar á V.

Hoy pongo en su conocimiento como de algunos años á esta parte vienen celebrándose en este mes, solemnes Cuarenta horas en esta Iglesia Parroquial, las cuales dieron principio el 4 de los corrientes y terminaron el domingo 7, habiendo sido lucidísimas y revestido el mayor grado de pompa y esplendor.

El dia 8, dia en que la Iglesia consagra sus solemnes cultos á la Reina de los Angeles por el gran misterio de su Concepción Inmaculada, se celebró con mucha mas suntuosidad que en los años anteriores, en atención á que no dejó nada que desechar.

Se cantó la misa del Sr. Galiana por la música de esta villa atendida interpretada con la mayor maestría. Oficiaron los tres presbíteros y hermanos Sres. Ribera, hijos de este pueblo, que estrenaron un magnífico tercio fondo de seda azul, color del dia, sembrado de un gracioso dibujo floreado de pata del mayor gusto, fabricado en la ciudad del Turia, el cual constituye una verdadera obra de arte. Su valor, á mi modo de ver, no bajaría de siete ó ocho mil reales.

Ocupó la Catedra del Espíritu Santo, el virtuoso Doctor, y sabio Teólogo D. Francisco Navarro, dignísimo Curia de la Parroquia de San Mauro de esa ciudad, el que con una erudición sumamente notoria y nada vulgar, y con frases decudadas á todas las capacidades

pronunció un elocuente y sentido discurso en el que salpicando las páginas de nuestra Historia patria, hizo resaltar los episodios mas culminantes de ella, demostrando á la vez las gracias y prerrogativas que nuestra Madre María dispensa á todos los que la invocan epidiendo su intercesión, hasta el extremo de conmover á todo el auditorio y hacer saltar lágrimas de ternura de todos los corazones.

Por la tarde se cantaron solemnes vísperas; después siguió la gran procesión de la Imagen que se estrenó hace dos años, preciosa joya que costó sobre 14,000 reales, cuya procesión amenizada por la banda recorrió las principales calles de esta población con asistencia de gran parte de este vecindario y con una profusión de luces que ofrecía el panorama mas encantador. Llegada á la Iglesia se cantó la Felicitación sabatina á los asordes armoniosos del órgano y se finalizó tan brillante función con el sorteo de medallas para todos los asociados.

En el Santuario denominado Stmo. Cristo del Monte Calvario, hará como unos seis años que se principió una obra de ensanche á expensas de muchos devotos del pueblo, figurando al frente de ella personas de reconocida reputación. No sé porque causa se paralizaron las obras después de haberse ocasionalo gastos, de alguna consideración, quedando las paredes á raya de las cornisas mayores, sufriendo en el transcurso de tantos años el rigor de la intemperie, por cuya razón dicho santuario, objeto de gran fe y veneración, se halla hoy completamente abandonado y convertido en verdadera ruina.

Con motivo del replanteo de la obra, se derribó una pared trasera que resguardaba de la humedad el camarín de la efigie y como quiera que esta era de cartón piedra, á consecuencia de los últimos temporales ha filtrado el agua por todas partes y dicho se está que ha venido á tierra completamente hecha pedazos.

Ahora bien; ya que dicha ermita es tan visitada por los hijos del pueblo, y en donde elevan continuamente sus plegarias al Altísimo, uno estaría bien que por quien corres-

ponte se escitara á los fieles para su pronta veneración? Yo creo que sí.

Sin mas de particular queda de V. atento

S. S.

Q. B. S. M.  
Victoriano Martínez.

P. D.: El 7 de los corrientes por la noche

se puso en escena en este bonito coliseo el

drama de costumbres original de D. Vicen-

te E. Miguel titulado «El mártir del Pue-

blo» siendo regularmente desempeñado por

los aficionados de esta localidad, y gozando

sobre manera su claro argumento á todos

los concurrentes, por lo que hubo muchos

aplausos. Luego por despedida se finalizó con

la nueva y chistosa pieza valenciana de

D. E. Escalante «Matasiete y Espanta ocho»

durante cuya representación no hicieron todos

mas que reír por su mucha gracia y por la

acertada interpretación que obtuvo.

Esta noche á las ocho y media tendrá lugar en el teatro de la Alhambra la anunciada reunión de los amigos del Sr. Moret. Paseo que a concurrencia será numerosa y que se procurará demostrar por todos los medios, que la pérdida que ha tenido la Izquierda con la separación del Sr. Moret ha sido importante.

S. M. ha pasado el dia en Guadalajara donde ha estado presenciando las maniobras militares.

#### Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—San Franco de Sena y San Forencio.

SANTO DE MAÑANA.—Nuestra Señora de la Esperanza.

#### Anuncios oficiales.

Don Gregorio Ridaura Torregrosa, Alcalde accidental de Alcoy.

Hago saber: Que el dia 11 del próximo mes de Enero y siguientes que fuesen necesarios, á las 9 horas de la mañana, se reunirá en la Casa Consistorial el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir con objeto de verificar la revisión de las excepciones concedidas en los tres reemplazos anteriores, y contra las cuales se entable reclamación por parte de los interesados ó de persona en su nombre.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en R. O. de 16 de Julio de 1883 se anuncia al público, advirtiendo:

1.º Que las reclamaciones podrán establecerse por escrito ó de palabra desde hoy hasta la víspera del dia señalado para la revisión.

2.º Y que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallará de manifiesto una relación nominal de los mozos de cada uno de dichos tres reemplazos que están disfrutando excepción, con el fin de que les interesados en contradecirlas ó sus representantes puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 95 de la Ley.

Alcoy 15 de Diciembre de 1884.

G. Ridaura.

#### ULTIMA HORA

SERVICIO TELEGRÁFICO PARTICULAR DE «EL SERPIS».

Madrid 15 Diciembre (retrasado). Es objeto de muchos comentarios una gran explosión atribuida á los fenianos, ocurrida en Londres.

Ha fallecido el conocido hombre público francés Mr. Eugenio Pelletan.

Madrid 15 Diciembre (retrasado). Ha marchado el rey á Guadalajara, de donde regresará esta noche.

La salud en toda la península es inmejorable.

Esta noche celebrarán una reunión importante los morestistas, en el teatro de la Alhambra.

Madrid 16 Diciembre (11:15 tarde). Mañana se ausentará de esta corte el presidente Ceferino González.

Se ha dispuesto la suspensión de las medidas sanitarias vigentes, en vista del buen estado de la salud pública.

La reunión de anoche estuvo bastante animada. El Sr. Moret pronunció un discurso en un todo favorable al Sr. Sagasta.

Madrid 16 Diciembre (4:10 tarde). Se insiste en asegurar que está ultimado el tratado de comercio con Inglaterra.

Es muy celebrado el proyecto de reorganización del cuerpo de Ingenieros.

Madrid 16 Diciembre (7 noche). Niéganse que hayan surgido disgustos entre los centralistas y el Sr. Sagasta.

Ha sido ultimado por el Sr. Cos Gayón el proyecto de nueva ley del Timbre.

Reina gran calma en los círculos políticos.

